



**D.^a CRISTINA FABO LEGARDA ANDREA ZIZUR NAGUSIKO (NAFARROA)
UDALAREN IDAZKARIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR
(NAVARRA)**

NERONEK ZIURTATUA / CERTIFICA:

2022ko abenduaren 16 ean Udal honen Tokiko Gobernu Batzarrak egin zuen Bilkuran, ondoan eta osoki idatzirik dagoen Akordioa onetsi zuen, Aktaren onespenerekin batera erabakiko den behin betiko testua ikusi arte:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del Acta:

10.- ACUERDO DE DEJAR SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES DE TÉCNICO/A DE DEPORTE.

Mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de setiembre de 2022 se aprobó la convocatoria para la constitución, por oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de TÉCNICO/A DE DEPORTE, NIVEL B, con conocimiento preceptivo del euskera nivel C 1, para el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Con posterioridad, el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su Resolución núm. 2030, de fecha veintiséis de setiembre de dos mil veintidós y fecha de entrada en este ayuntamiento del cuatro de octubre de dos mil veintidós, estimaba el recurso de alzada número 22-01005, interpuesto por DON SERGIO SANTIAGO URÍA BORREGO, en nombre y representación de "FEDERACIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS INTEGRADA EN LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FeSP-UGT), contra acuerdo del Ayuntamiento de Zizur Mayor publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 25 de abril de 2022, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2022; declarando contraria a derecho la determinación contenida en la misma, relativa a que para acceder a los puestos de trabajo de Técnico de Deportes resulte preceptivo el conocimiento del euskera. Esta Resolución no ha sido recurrida ante la Jurisdicción contencioso- administrativa, deviniendo firme.

Visto ello, y teniendo en cuenta que esta Resolución elimina uno de los requisitos de acceso a las pruebas de selección previstas en la convocatoria para la constitución, por oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de TÉCNICO/A DE DEPORTE para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, el relativo al conocimiento del euskera nivel C1, de lo que se deriva su invalidez jurídica, en ejecución de la citada Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra,

SE ACUERDA:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/eu/>



0096320238322350991015

16/12/2022 10:39:23

Cristina Fabo Legarda
Secretaria Ayuntamiento de Zizur Mayor
-Original firmado electronicamente-

16/12/2022 11:32:20

Jon Gondán Cabrera
Zizur Nagusiko Alkatea / Alcalde de Zizur Mayor
-Original firmado electronicamente-



1º.- Dejar sin efecto el procedimiento de selección de personal aprobado en la convocatoria para la constitución, por oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de TÉCNICO/A DE DEPORTE, NIVEL B, con conocimiento preceptivo del euskera nivel C1, para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, recogido en plantilla orgánica 2022, en ejecución de Resolución núm. 2030, de fecha 26 de septiembre de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para el general conocimiento, así como proceder a su notificación a quienes consten como interesados en el presente procedimiento.

Se aprueba por unanimidad.

Honela jasoa gera dadin eta behar den tokian ondorio egokiak sor ditzan, ziurtagiri hau luzatzen dut, bertako Alkateak on ikusia emanik, udal zigilua paraturik eta neronek sinaturik.
Zizur Nagusian, 2022ko abenduaren 16 ean.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente certificación, firmada y sellada con el del Ayuntamiento y visada por el Alcalde del Mismo.
En Zizur Mayor, a 16 de diciembre de 2022.

**ALKATEA
EL ALCALDE**

**IDAZKARIA
LA SECRETARIA**

